

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 03 (27 DE MAYO DEL 2026)

“Por medio de la cual se modifica el artículo segundo contenido en la Resolución N° 02 del 09 de abril del 2026, la cual modificó el artículo décimo primero del calendario académico para el año 2026 de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO -UNICIENCIA**”

La Rectora de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO -UNICIENCIA**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el artículo 31 de los estatutos y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política, en el artículo 69, garantiza la autonomía universitaria, bajo el término que las Instituciones de Educación Superior podrán darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.
2. Que la Ley 30 de 1992 “Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior”, establece en su artículo 28 que *“la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.*
3. Que la Resolución Rectoral No. 02 del 9 de abril de 2026, modificó los artículos segundo y tercero contenidos en la Resolución No. 01 del 5 de marzo del 2026, la cual modificó los artículos cuarto y décimo primero del calendario académico para el año 2026, aplicable a los programas académicos de posgrados en los campus Bogotá, Bucaramanga y Tunja.
4. Que mediante Resolución 011604 del 30 de abril de 2026 el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado de la Especialización en Derecho Constitucional y de los Derechos Humanos para ser ofrecido en modalidad presencial en los campus de Bucaramanga, Bogotá y Tunja.
5. Que se hace necesario modificar y adicionar a la Resolución Rectoral No 02 del 9 de abril de 2026 en su artículo segundo que modifica a su vez el artículo Décimo Primero de la Resolución Rectoral 01 del 05 de marzo de 2026, e incluir la Especialización de Derecho Constitucional y de los Derechos Humanos para ofertar en los campus Bogotá y Tunja.
6. Que en los Estatutos de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA, establecidos mediante Resolución 018333 del 04 de septiembre de 2025 del Ministerio de Educación Nacional, establece en su artículo 31 numeral 7 son facultades del Rector presentar al Consejo Académico para su aprobación la propuesta de calendario académico semestral para los programas de pregrado y posgrado de la Corporación.
7. Que en los Estatutos de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA, establecidos mediante Resolución 018333 del 04 de septiembre de 2025 del Ministerio de Educación Nacional, establece en su artículo 31 numeral 17 son facultades del Rector proponer al Consejo Académico, el Consejo Superior, la Asamblea General o a quien competa, la modificación, reforma o creación de reglamentos y/o políticas relacionadas con tópicos académicos, de investigación y extensión.

8. Que en los Estatutos de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA, establecidos mediante Resolución 018333 del 04 de septiembre de 2025 del Ministerio de Educación Nacional, establece en su artículo 31 numeral 21 son facultades del Rector dar apoyo a la planeación, organización, orientación y coordinación de la administración de la Institución.
9. Que en los Estatutos de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA, establecidos mediante Resolución 018333 del 04 de septiembre de 2025 del Ministerio de Educación Nacional, establece en su artículo 33 que el Consejo Académico es el órgano asesor del rector, y máximo órgano de gobierno de las facultades.
10. Que los Estatutos de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA, establecidos mediante Resolución 018333 del 04 de septiembre de 2025 del Ministerio de Educación Nacional, establece en su artículo 34 numeral 8 como funciones del Consejo Académico proponer el calendario de actividades académicas.
11. Que el Consejo Académico, mediante Decisión No. 06 del Acta No. 04 de la reunión ordinaria del 26 de mayo del 2026, aprobó por unanimidad MODIFICAR PARCIALMENTE la Resolución No. 02 del 09 de abril del 2026, "La cual modificó los artículos, cuarto y décimo primero del Calendario Académico para el 2026.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el artículo SEGUNDO de la Resolución N° 02 del 09 de Abril del 2026, la cual modificó el artículo DÉCIMO PRIMERO del calendario académico para el año 2026, previsto dentro de la Resolución N° 16 del 09 de octubre del 2025, quedando de la siguiente manera:

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: APROBAR el calendario de matrícula, legalización y desarrollo de actividades académicas correspondiente al periodo 2026-II, aplicable a los programas de posgrado, ajustando las fechas de inicio para los campus de Bogotá y Tunja, así:

PERIODO DE ADMISIONES SEGUNDO SEMESTRE PROGRAMAS DE POSGRADOS			
FECHAS			
ACTIVIDAD	INICIO	FINALIZACIÓN	RESPONSABLE
Inscripciones y Admisiones Campus Bucaramanga	06 de Abril del 2026	17 de Septiembre del 2026	Posgrados
Inscripciones y Admisiones Campus Bogotá y Tunja	06 de Abril del 2026	21 de Octubre del 2026	Posgrados
Pago y Legalización de matrícula académica	De forma Permanente		Tesorería/Estudiante
INICIO/FINALIZACIÓN POSGRADOS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE 2026			
Inicio y Finalización Especializaciones (6 Meses) Campus Bucaramanga	18 de Septiembre del 2026	13 de Marzo del 2027	Decanatura /Coordinación de Programas
Inicio y Finalización Especializaciones (6 Meses) Campus Bogotá y Tunja	23 de Octubre del 2026	24 de Abril del 2027	Decanatura /Coordinación de Programas
Inicio y Finalización Especializaciones (1 Año) Campus Bucaramanga, Bogotá y Tunja	18 de Septiembre del 2026	Agosto del 2027	Decanatura /Coordinación de Programas

EVALUACIÓN DOCENTE POSGRADOS		
Evaluación docente programas posgrados.	Una vez finalizado el módulo.	Decanatura /Coordinadores de Programas

ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICAR, a toda la comunidad académica mediante los mecanismos institucionales existentes para dicho fin.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA, la presente resolución rige a partir de su fecha de promulgación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C. el VEINTISIETE (27) de MAYO de DOS MIL VEINTISÉIS (2026).


MARÍA ALEJANDRA RODRÍGUEZ DUARTE
Rectora

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO -UNICIENCIA

Proyectó: Jairo Humberto Lara Zárate - Coordinador Planeación Estratégica

Revisó: Diana Nathali Velasco Rueda - Coordinadora Académica

Edwin Steve Sandoval Rueda - Asesor Jurídico Institucional

Aprobó: Celia Esther Rodríguez Ramírez - Secretaria General